



"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



OFICIO LEY 22.172.-

Tolhuin, 13 de abril de 2026. -

**Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas
de la ciudad de El Dorado, Provincia de Misiones,**

S _____ / _____ D:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados: "VILLAR, Eustaciano C/ ALUEZ, Margarita S/ DIVORCIO Expte 282/2024 " que tramitan ante el Juzgado de Competencia Integral (familia y minoridad), con domicilio en la calle "2 de Abril" n°1386 de Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego AeIdAS, a cargo de la Dra. Marina Montero Jueza subrogante, secretaria a cargo de quien suscribe, a fin que procedan a realizar la anotación marginal del presente divorcio, en el acta de matrimonio n° 209, Tomo I del Año 1981 entre Eustaciano VILLAR DNI 12.502.611 y Margarita ALVEZ DNI 13.561.995, en el registro a su cargo

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Tolhuin 31 de marzo de 2026 I.- **DECRETAR EL DIVORCIO VINCULAR** (Art 435 inc "C" CCCN) entre los Sres Eustaciano VILLAR DNI 12.502.611 y Margarita ALVEZ DNI 13.561.995; dejando establecido que ambas partes recuperan su aptitud nupcial y cesa recíprocamente su vocación hereditaria, dejándose constancia que el presente fallo producirá los demás efectos y alcances que establecen los Art. 434 inc. b); 441 y 2.437 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- **DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA COMUNIDAD** con efecto retroactivo al 01 de enero de 1984 (conforme arts. 475 inc. C y 480 del CCCN), por los motivos expresados en el Considerando V. III.- **ORDENAR se libre oficio con los recaudos de la Ley N° 22.172 a la Dirección General de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de El Dorado, Provincia de Misiones, a fin que**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

procedan a realizar la anotación marginal del presente divorcio, en el acta de matrimonio n° 209, Tomo I del Año 1981 (...) Fdo. Fernando Gonzalez Carcamo Juez subrogante"

JUZGADO: de Competencia Integral Penal, Civil, Familia, Laboral y Contravencional. - sito en calle 2 de abril n°1386 Tolhuin- TIERRA DEL FUEGO- (C. P. 9412)

A CARGO DE: Dra. Marina Montero ueza subrogante

SECRETARIA: Dra. Antonela Dri y Dr. Luis Vestidelli

COMPETENCIA: Este Juzgado es competente conforme lo establece la ley Provincial n° 110 art. 60 en razón de la materia y territorio.

OBJETO DEL PROCESO: DIVORCIO

ACTOR: Eustaciano VILLAR

DEMANDADA: Margarita ALVEZ

PERSONAS AUTORIZADAS PARA DILIGENCIAMIENTO: no se ha designado persona alguna para el diligenciamiento del presente, por lo cual se solicita se efectúe la diligencia de oficio.

Saludo a Ud. atentamente.


Antonela Dri
Secretaria


Fernando D Gonzalez
Juez

Firmado digitalmente por: STRACCIO Silvana
Teresa
Motivo: OFICINA DE GESTION DIGITAL
Localización: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Fecha y hora: 16.04.2026 10:44:09